

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



CUENTA PÚBLICA 2020

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría Financiera:.....	6
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.20.EE.01	6
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.20.EE.01	8
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.20.EE.01	12
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.20.EE.01	17
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.20.EE.01	21
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AF.20.EE.01	23
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.20.EE.01	26
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AF.20.EE.01.....	32
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AF.20.EE.01.....	33
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.20.EE.01	33
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	35
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	36
X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	36
XI. Dictamen de la Auditoría.	37

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit
20-EE.01-AF

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública del ente mencionado por antecedentes de revisiones anteriores, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2020, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios, las adquisiciones, arrendamientos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	56,789,553.60	
Muestra Programada (PAA)	17,036,866.08	30.0 %
Universo Fiscalizable	52,848,849.22	
Muestra Fiscalizada	17,821,957.75	33.7 %

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: la Dirección General, Dirección de Administración y Dirección Jurídica.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.

3. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.

4. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.

5. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

6. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.20.EE.01

De la revisión a la póliza número C00047 de fecha 03 de marzo de 2020 y su documentación anexa correspondiente a la erogación registrada por concepto de «*Productos textiles adquiridos como vestuario y uniformes*», solicitada mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-02/2021 del 14 de mayo de 2021 y proporcionada con el oficio CECAN/DG/00146/2021 de fecha 26 de mayo de 2021; se observa que no se justifica su aplicación institucional por la cantidad de \$54,108.15 (cincuenta y cuatro mil ciento ocho pesos 15/100 moneda nacional); toda vez que no se proporcionó evidencia documental de la recepción por parte de los beneficiarios a los que se les otorgaron las playeras y camisas gravadas; aunado a que las tres cotizaciones anexas no se encuentran en original como lo establece su lineamiento y dos de ellas carecen de la firma del proveedor y/o del representante legal.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4, párrafo último del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2020; numerales 7.1.3., 7.4.2. y 7.4.3. del apartado 7. Lineamientos Generales de los Lineamientos para el Ejercicio y Control de Gasto de las Unidades Administrativas del Consejo Estatal para la Cultura y la(sic) Artes de Nayarit; 13, párrafo primero, 15, fracciones I, IV, XIII, XIX y XXVIII y 16, fracciones XIV, XVI y XXIII del Reglamento Interior del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; funciones 1, 4, 5, 19 y 28 de la Dirección de Administración y funciones 15, 16 y 25 del Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Apartado VIII. Objetivo y Funciones del Manual de Organización del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, Se presume una posible

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$54,108.15 (cincuenta y cuatro mil ciento ocho pesos 15/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora administrativa; jefa del departamento de recursos humanos, materiales y servicios generales; director de la escuela superior de música del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con respecto a este resultado y a fin de desvirtuar la observación señalada, me permito adjuntar como evidencia documental, relación de personal y maestros firmada anexando su copia de identificación oficial a los que les fue proporcionada camisas gravadas. Así como relación de los alumnos a los que les fue entrega (sic) playera, así mismo relación de alumnos a los que no les fue entregada playera por motivo de haberse dado de baja derivado de la contingencia sanitaria cuyo material se encuentra en resguardo del titular de la escuela superior de música. Se anexa evidencia fotográfica de la entrega del material antes citado, así como de las que no fueron proporcionadas. Tanto los listados como la evidencia se encuentran sustentadas o avaladas por el director de la escuela de música Prof. A... A... A...

Menciono que anexan cotizaciones originales firmadas por el proveedor y director de la escuela superior de música Prof. A... A... A... que en su momento y por error involuntario no se encontraban anexas a la póliza correspondiente.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se justifica el gasto por un importe de \$30,151.28 (treinta mil ciento cincuenta y un pesos 28/100 moneda nacional), ya que se remite original de la relación firmada del personal docente y administrativo a los que se les otorgaron playeras y camisas gravadas, copia simple de la credencial para votar de cada uno de ellos, escrito de noviembre de 2021 firmado por el encargado de la dirección de la escuela superior de música R... A... A... A... haciendo constar que las playeras que no fueron entregadas por la pandemia y bajas de alumnos se encuentran resguardadas en la dirección de la escuela; así como también anexan fotografías del personal exhibiendo las camisas y playeras, y las que se encuentran en resguardo.

Con relación a las tres cotizaciones, las remiten en original y con la firma del proveedor y/o del representante legal.

Quedando pendiente de solventar un importe de \$23,956.87 (veintitrés mil novecientos cincuenta y seis pesos 87/100 moneda nacional), ya que si bien remiten relación y fotografías exhibiendo las playeras de los alumnos a los que se les benefició, estas relaciones no acreditan la recepción de las mismas, debido a que no contienen la firma autógrafa de los alumnos que las recibieron, excepto de seis de ellos; como a continuación se detalla:

GASTOS NO JUSTIFICADOS								
Información según factura			Documentación enviada para la solventación					
Cantidad	Producto	Importe \$	Acreditan la Recepción por parte de los Beneficiarios	la por los	No Entregados y en Resguardo en la Dirección de la Escuela Superior de Música	Importe Justificado \$	No Acreditan la Recepción por parte de los Beneficiarios	Importe No Justificado \$
135	Playeras gravadas tipo polo juvenil	21,297.60				0.00	135	21,297.60

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Información según factura			Documentación enviada para la solventación				
Cantidad	Producto	Importe \$	Acreditan la Recepción por parte de los Beneficiarios	No entregados y en Resguardo en la Dirección de la Escuela Superior de Música	Importe Justificado \$	No Acreditan la Recepción por parte de los Beneficiarios	Importe No Justificado \$
132	Playeras gravadas tipo polo adulto	21,939.03	6	110	19,279.76	16	2,659.27
26	Camisas gravadas manga larga	7,932.08	26		7,932.08		0.00
7	Camisas gravadas manga larga XXL	2,939.44	1	6	2,939.44		0.00
Total		54,108.15			30,151.28		23,956.87

FUENTE: Documentación proporcionada con el oficio CECAN/DG/469/2021 de fecha de recibido en oficialía de partes el 17 de noviembre de 2021.

Con referencia a los listados firmados enviados, de 20 docentes y 11 administrativos no se consideró acreditada la entrega de las playeras y/o camisas, debido a que P... D... H... si anexo INE, pero no firmo, J... S... D... P... si firmo, pero no anexo INE, E... E... V... M... no firmo y no anexo INE y O... A... C... C... si firmo, pero no anexo INE.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.20.EE.01

De la revisión a los registros contables reflejados en la póliza E01114 del 25 de septiembre de 2020 de la base de datos del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), a las pólizas E00182 del 04 de febrero de 2020, D00056 del 01 de abril de 2020 y su documentación anexa, a los estados de cuenta bancarios de los meses de febrero y septiembre de 2020 de la cuenta bancaria ...4499 citibanamex con cuenta contable «1112-02-003»; auxiliar de cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 de la cuenta «1123-02-01-21-03 J... L... M... G...», información solicitada mediante los oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-01/2021 del 4 de marzo de 2021, ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-02/2021 del 14 de mayo de 2021 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-03/2021 del 05 de agosto de 2021 y proporcionada con los oficios CECAN/DG/0094/2021 de fecha 12 de marzo de 2021, CECAN/DG/00146/2021 de fecha 26 de mayo de 2021 y CECAN/DG/00241/2021 de Agosto 16 del 2021, respectivamente; se advierte que se realiza una comprobación de gastos por la cantidad de \$54,684.93 (cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 93/100 moneda nacional) correspondiente al Festival Literario Ali Chumacero, realizada por J... L... M... G... con puesto de auxiliar administrativo y número de empleada 80053 de acuerdo a lo que establece el concepto de la póliza y el concepto del

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

movimiento; observándose que no se comprueba ni justifica el importe de \$42,394.43 (cuarenta y dos mil trescientos noventa y cuatro pesos 43/100 moneda nacional); ya que no se anexa la totalidad de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) señalados en la «Relación Detallada de Documentos Comprobatorios» anexa a la póliza, ni la evidencia de la aplicación de los bienes o servicios adquiridos aplicables al evento oficial registrados en las partidas «21401 Suministros Informáticos», «22105 Productos Diversos para Alimentación de Personas», «32901 Otros Arrendamientos», «37201 Pasajes Terrestres» y «38201 Gastos de Orden Social y Cultural», únicamente se integra a la póliza la documentación que ampara el importe de \$12,290.50 (doce mil doscientos noventa pesos 50/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTOS PENDIENTES DE COMPROBAR Y JUSTIFICAR DE LA PÓLIZA D00056									
Registros Contables Póliza					CFDI Anexos a la Póliza			Importes \$	
Número	Fecha	Partida	Importe \$	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Comprobado	No Comprobado, ni Justificado
D00056	01/04/2020	21401	1,350.00	MIHM740630K4A	2AE257DF-36CD-4E8D-B9D6-8E8C855D33B3	07/02/2020	1,350.00	1,350.00	0.00
D00056	01/04/2020	22105	8,274.44	FGU830930PD3	BBD03B89-6B83-43D1-B6F0-5398AF4B73FB	05/02/2020	134.50	1,069.01	7,205.43
				FGU830930PD3	3A716927-12B3-4C38-9013-AC0138639FB1	09/02/2020	44.50		
				BIPP620519BQ0	AAA19927-708E-44C4-9346-DF5A3EE51656	11/02/2020	655.01		
				PAGH8310109L9	AAA1DE5A-7A85-401F-8B03-FBF4821278E4	08/02/2020	235.00		
D00056	01/04/2020	32901	7,888.00		Sin Acreditar con CFDI			-	7,888.00
D00056	01/04/2020	37201	1,304.00	CAG110830A23	C0059582-B897-4879-A02F-230FDD81C74D	14/02/2020	1,304.00	1,304.00	0.00
D00056	01/04/2020	38201	35,868.49	PTP940921ID6	AFB6DC6D-ED31-433A-B9EA-D7056808FE88	07/02/2020	580.00	8,567.49	27,301.00
				COMA630920MS3	D7EE1CBA-651E-41BC-BB35-62AD8D5C0AA5	07/02/2020	4,290.00		
				OHP941130AS6	252418B6-B9F8-43A3-8CF7-B30227AA1CDE	08/02/2020	2,000.00		

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Registros Contables Póliza					CFDI Anexos a la Póliza			Importes \$	
Número	Fecha	Partida	Importe \$	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Comprobado	No Comprobado, ni Justificado
				HDM001017AS1	24E38AA1-75F6-4808-B70D-47E74F2A0773	04/02/2020	1,697.49		
Total			54,684.93					12,290.50	42,394.43

FUENTE: Póliza con su documentación anexa proporcionada con el oficio CECAN/DG/00146/2021 de fecha 26 de mayo de 2021, auxiliares contables y estados de cuentas bancarios proporcionados con el oficio CECAN/DG/0241/2021 de Agosto 16 del 2021.

Así mismo, se advierte que dentro de la documentación anexa a la póliza D00056 del 01 de abril de 2020, se encuentra el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) PTP940921ID6 y folio fiscal C8047D25-7241-41A0-BB05-23709BCCEE3 de fecha 07 de febrero de 2020 por un importe de \$580.00 (quinientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), el cual señala en el concepto y descripción del comprobante en mención «Pago por el servicio de edecanes del contratante, para el evento denominado concierto de la Orquesta “Escuela Superior de Música” del día miércoles 29 de enero de 2020 a las 5:00 p.m., llevada a cabo en las instalaciones del Teatro del Pueblo», por lo que se observa que no guarda relación con el evento del Festival Literario de Nayarit Alí Chumacero 2020 como se plasma en la leyenda que se establece al final del CFDI la cual señala «pago de servicio de edecanes del evento de cierre del Festival Literario Alí Chumacero como parte de los festejos del 150 onomástico de Alí Chumacero(sic)», ya que éste se llevó a cabo durante el período del 05 al 09 de febrero de 2020 de acuerdo a la Programación General que describe el folleto del Evento, por lo que no se considera parte de la comprobación.

Aunado a lo anterior y de la «Relación Detallada de Documentos Comprobatorios» adjunta a la póliza D00056 del 01 de abril de 2020; se detecta que no se cumplió con el plazo establecido de 5 días hábiles para la entrega de la comprobación de los gastos por el importe otorgado conforme se marca en el recibo de fecha 04 de febrero de 2020 adjunto a la póliza E00182 del 04 de febrero de 2020 y en los lineamientos del gasto.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; numerales 8.4. Gastos a Comprobar, 8.4.1., 8.4.3. y 8.4.13. de los Lineamientos para el Ejercicio y Control de Gasto de las Unidades Administrativas del Consejo Estatal para la Cultura y la(sic) Artes de Nayarit; 13, párrafo primero y 15, fracciones I, IV, XIII, XX y XXVIII del Reglamento Interior del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; funciones 1, 5, 10, 13 y 28 de la Dirección de Administración del Apartado VIII. Objetivo y Funciones del Manual de Organización del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$42,394.43 (cuarenta y dos mil trescientos noventa y cuatro pesos 43/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora administrativa; encargada de la dirección de cultura del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con respecto a este resultado y a fin de desvirtuar la observación señalada, me permito adjuntar como evidencia documental, factura original (comprobante fiscal CFDI y XML, verificación del SAT)

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

por el importe de \$42,394.43, así como evidencia y justificación de la documentación no comprobada ni justificada por la cantidad \$7,205.43 de la póliza D00056 del 01/04/2020 de acuerdo a lo siguiente:

Partida 22105

R.f.c.	Folio Fiscal	Fecha	Importe
BAPC880129MJ7	0292484C-9E4C-4AB7-8D86-AAAE46CF8BA	14/02/2020	5,335.00
HEJC841008SZ3	AAA10DE1-44B0-4B7F-9636-C16DDA4C82D3	18/02/2020	877.99
PAGH8310109L9	AAA109F3-4074-40D9-B573-11145023D8BB	18/02/2020	490.00
JOF930921UZ2	C6EBD9DB-5D15-4D73-AA3F-E9D254F1D989	03/02/2020	376.00
BELA911231S61	4336723B-3120-41A4-8830-AC264AC8BD2E	06/02/2020	126.44
Suma:			7,205.43

Partida 32901

R.f.c.	Folio fiscal	Fecha	Importe
DEVL571018LD0	E260BD2A-6506-4D18-8700-554AF743271D	18/02/2020	7,888.00

Partida 38201

R.f.c.	Folio Fiscal	Fecha	Importe
AAGJ4107081Q1	CDA78659-D4EE-44B6-84E0-77E962C71876	14/02/2020	836.00
COMA630920MS3	39048C41-2D64-4511-9E81-5DEC081F2649	29/02/2020	5,005.00
LONV711223KSA	DB7C3CFE-98B7-4ABC-B999-51DD7C1B7029	18/02/2020	20,880.00
PTP940921ID6	C8047D25-7241-41A0-BB05-23709BCCEE3	07/02/2020	580.00
Suma:			27,301.00
Total:			42,394.43

Resultado 1 observación 2 párrafo 3:

De póliza D00056 del 01 de abril de 2020, se anexa en original comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y XML, verificación del SAT del proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) PTP940921ID6 y folio fiscal C8047D25-7241-41A0-BB05-23709BCCEE3 de fecha 07 de febrero de 2020 por un importe de \$580.00 (quinientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), así mismo se adjunta oficio sin número de fecha 10 de noviembre del 2021 emitido por la Lic. J... L... M... G..., encargada de la dirección de cultura del 17 de febrero 2020 al 31 de diciembre 2020, mediante el cual argumenta el error en la justificación de la factura y su descripción.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, de acuerdo a lo señalado a continuación:

Se comprueba y justifica el importe de \$34,609.00 (treinta y cuatro mil seiscientos nueve pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que presentan los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) señalados como faltantes; así como evidencias de la aplicación de los bienes o servicios adquiridos, tales como fotografías de los sanitarios portátiles rentados, de los consumo de alimentos y entrega de onomásticos a los participantes del festival Alí Chumacero, aplicables al evento oficial en mención.

Quedando sin solventar un importe de \$7,785.43 (siete mil setecientos ochenta y cinco pesos 43/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Un importe de \$7,205.43 (siete mil doscientos cinco pesos 43/100 moneda nacional) con lo que se afectó la partida 22105 que corresponde a los alimentos otorgados al personal del CECAN; ya que no remiten listado firmado de cada día que se beneficiaron con los alimentos, así mismo no describen que actividades institucionales realizaron y por las cuales se les otorgaron estos.

Así como el importe de \$580.00 (quinientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al comprobante fiscal digital por internet (CFDI) del proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) PTP940921ID6 y folio fiscal C8047D25-7241-41A0-BB05-23709BCCEE3 de fecha 07 de febrero de 2020 ya que es el mismo que se envió en la revisión de la documentación de la auditoría, lo único que agregan es un escrito de fecha 10 de noviembre de 2021 que envía la licenciada en contaduría J... L... M... G... al director general del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit E... R... A... R... en el que le manifiesta que fue un error en la factura ya que se le puso en la leyenda de la justificación «*cierre del Festival Alí Chumacero*» al final del CFDI y sin embargo fue la presentación del festival Alí Chumacero.

De lo cual no anexan evidencia de la presentación de dicho evento que inició el 29 de enero de 2020 así como lo manifiesta, y la factura continúa con el “concepto y descripción” «*Pago por el servicio de edecanes del contratante, para el evento denominado concierto de la Orquesta “Escuela Superior de Música” del día miércoles 29 de enero de 2020 a las 5:00 p.m., llevada a cabo en las instalaciones del Teatro del Pueblo*», por lo que continua sin considerarse como parte de la comprobación y justificación a este resultado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.20.EE.01

De la revisión de la muestra seleccionada a las pólizas, auxiliares contables del rubro de servicios personales, listas de raya del personal de base correspondientes a las quincenas 1, 2, 7, 8, 13, 14, 16, 18, 19, 23 y 24 del ejercicio fiscal 2020 donde consta la recepción del recurso por parte de los trabajadores, transferencias bancarias, oficio CECAN/DA-RH/017/2020 del 22 de enero de 2020, tabulador de sueldos correspondiente al régimen de base, así como el Acta de la Primera Reunión Extraordinaria del 2020 de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit de fecha 13 de febrero de 2020, información solicitada mediante los oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-02/2021 del 14 de mayo de 2021, ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-03/2021 del 05 de agosto de 2021 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-04/2021 del 10 de agosto de 2021 y proporcionada con los oficios CECAN/DG/00146/2021 del 26 de mayo de 2021, CECAN/DG/0241/2021 de Agosto 16 del 2021 y CECAN/DG/0244/21 del 11 de agosto de 2021, respectivamente; se observa que se pagó un importe de \$1,849,661.36 (un millón ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y un pesos 36/100 moneda nacional) a trabajadores con categorías que no se encuentran consideradas en el tabulador proporcionado como son:

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Profesional (13 plazas), Educadora (1 plaza) y Operador de Autobús (1 plaza), asimismo se detecta que el tabulador no coincide con lo señalado en el oficio CECAN/DA-RH/017/2020 del 22 de enero de 2020 en el apartado donde se describen los puestos y categorías, adicional a esto se advierte que no se lleva una conciliación de las plazas autorizadas en el tabulador contra las utilizadas en el devengo de las funciones y operatividad del CECAN, a continuación se describen las plazas de los pagos realizados que no se encontraron en el tabulador:

PAGOS A PERSONAL DE BASE CON CATEGORÍAS NO CONSIDERADAS EN EL TABULADOR (TABLA A)

Número de Empleado Lista de Raya	Empleado	Puesto	Percepciones \$					
			Quincena Número 1	Quincena Número 2	Quincena Número 7	Quincena Número 8	Quincena Número 13	Quincena Número 14
			E00096	E00164	E00490	E00556	E00868	E00893
012192	O... P... P... d... C...	Profesional	10,993.05	10,993.05	10,993.05	12,081.26	10,993.05	12,448.53
014648	D... A... S... L...	Profesional	11,141.73	11,141.73	11,141.73	12,229.94	11,141.73	12,597.21
014673	F... V... O... E...	Profesional	11,141.73	11,141.73	11,141.73	11,141.73	11,141.73	12,597.21
015439	B... B... N... A...	Profesional	10,993.05	10,993.05	10,993.05	12,081.26	10,993.05	12,448.53
014665	O... B... R...	Profesional	11,141.73	11,141.73	11,141.73	11,141.73	11,141.73	12,597.21
008666	C... B... A... D...	Profesional	11,141.73	11,141.73	11,141.73	11,141.73	11,311.04	12,766.52
012191	P... R... F...	Profesional	10,993.05	10,993.05	10,993.05	10,993.05	10,993.05	12,448.53
014610	M... S... C...	Educadora	8,015.96	8,015.96	8,015.96	9,104.17	8,015.96	9,471.44
020935	A... M... P... V...	Profesional	10,864.84	10,864.84	10,864.84	11,953.05	10,864.84	12,320.32
018052	B... U... L...	Profesional	10,993.05	10,993.05	10,993.05	12,081.26	10,993.05	12,448.53
080017	T... S... J... P...	Profesional	10,864.84	10,864.84	10,864.84	10,864.84	10,864.84	12,320.32
016066	G... F... J... G...	Operador Autobús	8,015.96	8,015.96	8,015.96	8,015.96	8,015.96	9,471.44
013608	O... M... B...	Profesional	11,141.73	11,141.73	11,141.73	11,141.73	11,311.04	12,766.52
014608	G... S... M... E...	Profesional	10,993.05	10,993.05	10,993.05	12,081.26	10,993.05	12,448.53
000227	J... A... L... G...	Profesional	10,864.84	10,864.84	10,864.84	10,864.84	10,993.05	12,448.53
Subtotales Tabla (A)			159,300.34	159,300.34	159,300.34	166,917.81	159,767.17	181,599.37

FUENTE: Pólizas de egresos, reporte de transmisión de archivos de pago, listas de raya del personal de base, emisión de recibos electrónicos y tabulador de sueldos proporcionados con el oficio CECAN/DG/00146/2021 de fecha 26 de mayo de 2021, auxiliares contables proporcionados con el oficio CECAN/DG/0241/2021 de Agosto 16 del 2021.

PAGOS A PERSONAL DE BASE CON CATEGORÍAS NO CONSIDERADAS EN EL TABULADOR (TABLA B)

Número de Empleado Lista de Raya	Empleado	Puesto	Percepciones \$					Importe Total Quincenas Tabla (A) + Tabla (B) \$
			Quincena Número 16	Quincena Número 18	Quincena Número 19	Quincena Número 23	Quincena Número 24	
			E01043	E01165	E01250	E01639	E01761	
012192	O... P... P... d... C...	Profesional	10,993.05	10,993.05	15,390.27	11,141.73	11,141.73	128,161.82
014648	D... A... S... L...	Profesional	11,141.73	11,141.73	15,598.42	11,141.73	11,141.73	129,559.41
014673	F... V... O... E...	Profesional	11,141.73	11,141.73	15,598.42	11,141.73	11,141.73	128,471.20
015439	B... B... N... A...	Profesional	10,993.05	10,993.05	15,390.27	10,993.05	10,993.05	127,864.46
014665	O... B... R...	Profesional	11,141.73	11,141.73	15,598.42	11,141.73	11,141.73	128,471.20
008666	C... B... A... D...	Profesional	11,311.04	11,311.04	15,835.46	11,311.04	11,311.04	129,724.10
012191	P... R... F...	Profesional	10,993.05	10,993.05	15,390.27	10,993.05	10,993.05	126,776.25
014610	M... S... C...	Educadora	8,015.96	8,015.96	11,222.34	8,015.96	8,015.96	93,925.63
020935	A... M... P... V...	Profesional	10,864.84	10,864.84	15,390.27	10,993.05	10,993.05	126,838.78
018052	B... U... L...	Profesional	10,993.05	10,993.05	15,390.27	10,993.05	10,993.05	127,864.46
080017	T... S... J... P...	Profesional	10,864.84	10,864.84	15,210.78	10,864.84	10,864.84	125,314.66
016066	G... F... J... G...	Operador Autobús	8,015.96	8,015.96	11,222.34	8,015.96	8,015.96	92,837.42
013608	O... M... B...	Profesional	11,311.04	11,311.04	15,835.46	11,311.04	11,311.04	129,724.10

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Empleado do Lista de Raya	Empleado	Puesto	Percepciones \$					Importe Total Quincenas Tabla (A) + Tabla (B) \$
			Quincena	Quincena	Quincena	Quincena	Quincena	
			Número	Número	Número	Número	Número	
			16	18	19	23	24	
			E01043	E01165	E01250	E01639	E01761	
014608	G... S... M... E...	Profesional	10,993.05	10,993.05	15,390.27	10,993.05	10,993.05	127,864.46
000227	J... A... L... G...	Profesional	10,993.05	10,993.05	15,390.27	10,993.05	10,993.05	126,263.41
	Subtotales Tabla (B)		159,767.17	159,767.17	223,853.53	160,044.06	160,044.06	
	Totales Tabla (A) y Tabla (B)							1,849,661.36

FUENTE: Pólizas de egresos, reporte de transmisión de archivos de pago, listas de raya del personal de base, emisión de recibos electrónicos y tabulador de sueldos proporcionados con el oficio CECAN/DG/00146/2021 de fecha 26 de mayo de 2021, auxiliares contables proporcionados con el oficio CECAN/DG/0241/2021 de Agosto 16 del 2021.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2, fracción XXXII de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, fracción XXVIII de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 9, fracciones IX y XI, 13, párrafo primero, 15, fracciones I, IV, V, VI, XI y XXVIII y 16, fracción XXIII del Reglamento Interior del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; funciones 5 y 12 de la Dirección General, funciones 1, 4, 5, 6, 11 y 28 de la Dirección de Administración y función 25 del Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Apartado VIII. Objetivo y Funciones del Manual de Organización del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: director general; directora administrativa a partir del 1 de enero de 2020 al 31 de julio de 2020; directora administrativa a partir del 1 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2020;; jefa del departamento de recursos humanos, materiales y servicios generales del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Argumento a tablas A y B: pagos a personal de base con categorías no consideradas en el tabulador.

En el oficio CECAN/DG/0094/2021 de fecha 12 de marzo de 2021 en el punto 6: en relación al tabulador autorizado para el pago con recurso estatal y propio de los sueldos y salarios vigentes durante el ejercicio fiscal 2020, en virtud de que no se contaba con el tabulador de sueldos remitido por parte de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de Gobierno del Estado de Nayarit, se anexó el tabulador del ejercicio 2018 así como copia de los oficios enviados a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de Gobierno del Estado de Nayarit, mediante los cuales se solicitó la actualización de los tabuladores, mismos que a la fecha no se han recibido, así también se anexó la hoja emitida por la Coordinación de Organismos Públicos Descentralizados (OPDs) para aplicar los incrementos para el ejercicio 2019.

En alcance a la información antes mencionada y entregada y al no contar con los tabuladores actualizados del ejercicio 2020 se envió el existente, sin embargo nos regimos por el tabulador autorizado del ejercicio 2020, se anexan las hojas números 39, 40, 41, 42, 43 y 44 correspondiente a la publicación del Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 30 de diciembre de 2019 (sección segunda 3 de 3) del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2020, en las cuales se observa el tabulador mensual promedio para el personal administrativo base burocracia para el año 2020, que contempla el sueldo base y prestaciones de tabulador genéricas (despensa, previsión sm, ayuda escolar, bono de despensa, bono doméstico, ayuda para transporte y ayuda para renta) y específicas (nivelación por aumento, productividad y quinquenio) por mencionar algunas que además están incluidas en el Convenio Laboral CECAN-SUTSEM de 2013, del cual se anexa copia.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

De igual manera existen diversas categorías que pertenecen al nivel 6 dentro de las cuales puede observarse en la página 44 del documento antes mencionado, que se incluyen las categorías de Educadora con clave QD y Operador de Autobús con clave 6L y el nivel 7 corresponde a la categoría de Profesional con clave QQ.

Es importante comentar que se puede observar que en el tabulador de ejercicio 2018 que fue proporcionado, el nivel 7 no tiene el nombre de Profesional que es la única categoría para el nivel 7.

Se anexa archivo analítico de las categorías de nivel 6 y nivel 7 del tabulador de sueldos y del tabulador mensual promedio para el personal administrativo de base burocracia 2020. Especificando el pago de percepciones en bruto de ley (sueldo base, nivelación por aumento, productividad y quinquenio) así mismo puede observarse en la hoja 42 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2020 la percepción promedio mensual bruta más las prestaciones de tabulador específicas y genéricas para el nivel 7 cuyo el tope es de \$23,023.37 y tope de \$17,169.20 para el nivel 6.

Se adjuntan recibos timbrados de la quincena 24 del ejercicio 2019 y del ejercicio 2020 de las 13 (trece) plazas de nivel 7 categoría Profesional clave QQ, 1 (una) plaza de nivel 6 categoría Educadora clave QD y 1 (una) plaza nivel 6 categoría Operador de Autobús clave 6L, a fin de documentar que las plazas existen, así como también relación del personal observado con su fecha de ingreso.

Por otra parte, se comenta que, en el acta de la primera reunión extraordinaria del 2020 de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, se encuentran considerados dentro del orden del día los siguientes puntos de acuerdo:

Inciso e) Presentación de tabulador de sueldos

Inciso g) Presentación de plantillas base, confianza y contrato (listas de raya tabular de la quincena 2 que corresponde al periodo del 16 al 31 de enero de 2020), mismas que se anexan en archivo digital en donde se refleja que las plazas observadas están contempladas.

Así mismo en la página 5 de dicha acta de Junta de Gobierno se manifiesta lo siguiente:

- Una vez realizada la presentación de la plantilla de base, confianza y contrato del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, se dan por enterados los integrantes de la Junta de Gobierno y la información es revisada por la Secretaria (sic) de Finanzas a profundidad para emitir observaciones.*

Al no emitir observaciones la Secretaria (sic) de Finanzas, se da por asentado que no se incurrió en ninguna falta administrativa en relación a las plazas presupuestadas y pagadas. Hago de su conocimiento que de manera quincenal se realiza la solicitud de subsidios para el pago de nóminas a la Coordinación de Organismos Descentralizados, remitiendo informe de distribución del gasto de la nómina quincenal, mencionado (sic) el número de personas e importes por concepto de contratación (base, confianza, contratos e interinos) quienes validan que los datos de las nóminas correspondan a lo autorizado y presupuestado en el ejercicio fiscal.

Por lo anteriormente expuesto, se puede demostrar que este consejo no incurrió en ninguna anomalía en relación al pago de las categorías señaladas como no presupuestadas o incluidas en el tabulador.

Para mayor evidencia, se adjunta archivo de excel en el que se detalla las quincenas de muestreo del ejercicio 2020 de cada uno de los 15 trabajadores observados, 13 (trece) plazas de nivel 7 categoría

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Profesional, 1 plaza de nivel 6 categoría Educadora y 1 plaza nivel 6 categoría Operador de Autobús, en la cual puede observarse y detallarse los conceptos de pago así como los bonos extraordinarios en la quincena 8 apoyo guardería y actividades culturales (día de la madre), quincenas 14 y 15 bono apoyo educacional y quincena 19 ajuste de calendario.

Derivado de la contingencia sanitaria por la pandemia SARS Covid19, la 1ª. Junta de Gobierno se celebró el día (sic) 25 de agosto de 2020 en la que fueron presentadas las plantillas con fotografías del personal de base, confianza, contratos e interinos, correspondiente al 1er trimestre de 2020. (se adjunta copia)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien es cierto lo manifestado en sus argumentos y en específico a lo siguiente que envían:

La publicación del Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 30 de diciembre de 2019 (Sección Segunda 3 de 3) del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2020, en el cual se plasma el tabulador mensual promedio para el personal administrativo de confianza y base burocracia para el año 2020, y anexan las hojas números 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de dicho presupuesto.

Archivo analítico de las categorías de nivel 6 y nivel 7, tabulador de sueldos contra presupuesto de egresos ejercicio 2020.

Recibos timbrados de la quincena 24 del ejercicio 2019 y del ejercicio 2020 de las categorías observadas a fin de documentar que las plazas existen, así como también relación del personal observado con su fecha de ingreso.

Acta de la Primera Reunión Extraordinaria del 2020 de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Archivo de excel que detalla las quincenas de muestreo del ejercicio 2020 de los trabajadores de confianza observados.

También lo es, que no se cuenta con el tabulador que considere las categorías observadas como lo ratifican en los párrafos segundo y tercero de sus argumentos y así como también lo siguiente:

En cuanto al tabulador mensual promedio para el personal administrativo de confianza y base burocracia del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2020 es un tabulador general del presupuesto en mención; más no es el tabulador que esté autorizado para el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

El archivo analítico de las categorías de nivel 6 y nivel 7, tabulador de sueldos contra presupuesto de egresos ejercicio 2020 que envían para el ejercicio fiscal 2020 se advierte que no es el autorizado para este ejercicio en mención; ya que es firmado por el director general del CECAN Lic. R... E... ... R... quien tomó posesión del cargo en el ejercicio 2021.

Los recibos timbrados que envían de las quincenas del ejercicio 2019 y 2020 de las categorías observadas acreditan que efectivamente se les pago a estos empleados con estas categorías; sin embargo, se especifica que lo que se está observado es la falta del tabulador autorizado para el ejercicio fiscal 2020 que contemple las categorías siguientes Profesional (13 plazas), Educadora (1 plaza) y Operador de Autobús (1 plaza).

Por otra parte, en cuanto al Acta de la Primera Reunión Extraordinaria del 2020 de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit de fecha 13 de febrero de 2020 se aprecia que no quedo concluida la autorización del tabulador correspondiente.

El archivo de excel que envían de las quincenas del 2020 de las categorías observadas acreditan que efectivamente se les pago a estos empleados con estas categorías; sin embargo, se especifica que lo que se está observado es la falta del tabulador autorizado para el ejercicio fiscal 2020 que contemple las categorías siguientes Profesional (13 plazas), Educadora (1 plaza) y Operador de Autobús (1 plaza).

Y en cuanto a la 1ª. Junta de Gobierno que se celebró el día 25 de agosto de 2020 en la que fueron presentadas las plantillas con fotografías del personal de base, confianza, contratos e interinos, correspondiente al 1er trimestre de 2020 y manifiesta que adjunta copia; se advierte que físicamente no viene anexa en la documentación presentada para la solventación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.20.EE.01

De la revisión de la muestra seleccionada a las pólizas, auxiliares contables del rubro de servicios personales, listas de raya del personal de confianza correspondientes a las quincenas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 23 y 24 del ejercicio fiscal 2020 donde consta la recepción del recurso por parte de los trabajadores, transferencias bancarias, tabulador de sueldos correspondientes al régimen de confianza, así como el Acta de la Primera Reunión Extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2020 de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, información solicitada mediante los oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-02/2021 del 14 de mayo de 2021, ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-03/2021 del 05 de agosto de 2021 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-04/2021 del 10 de agosto de 2021 y proporcionada con los oficios CECAN/DG/00146/2021, CECAN/DG/0241/2021 y CECAN/DG/0244/21 de fechas 26 de mayo, 16 y 11 de agosto de 2021, respectivamente; se observa que se pagó un importe de \$90,660.96 (noventa mil seiscientos sesenta pesos 96/100 moneda nacional) correspondiente a 2 trabajadores con la categoría de Chofer no considerados en el tabulador, como se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PAGOS A PERSONAL DE CONFIANZA CON CATEGORÍA NO CONSIDERADA EN EL TABULADOR (TABLA A)

Número de Empleado	Lista de Raya	Empleado	Puesto	Total Percepciones \$					
				Quincena	Quincena	Quincena	Quincena	Quincena	Quincena
				Número	Número	Número	Número	Número	Número
				1	2	3	4	5	7
				E00076	E00166	E00252	E00264	E00389	E00452
060026	L... L... J...	Chofer		2,344.68	2,344.68	2,344.68	2,344.68	2,344.68	3,126.24
060049	H... C... A... F...	Chofer		2,344.68	2,344.68	2,344.68	2,344.68	2,344.68	3,126.24
Subtotales Tabla (A)				4,689.36	4,689.36	4,689.36	4,689.36	4,689.36	6,252.48

FUENTE: Pólizas de egresos, reporte de transmisión de archivos de pago, listas de raya del personal de confianza, emisión de recibos electrónicos y tabulador de sueldos proporcionados con el oficio CECAN/DG/00146/2021 de fecha 26 de mayo de 2021, auxiliares contables proporcionados con el oficio CECAN/DG/0241/2021 de Agosto 16 del 2021.

PAGOS A PERSONAL DE CONFIANZA CON CATEGORÍA NO CONSIDERADA EN EL TABULADOR (TABLA B)

Número de Empleado	Lista de Raya	Empleado	Puesto	Total Percepciones \$					
				Quincena	Quincena	Quincena	Quincena	Quincena	Quincena
				Número	Número	Número	Número	Número	Número
				8	9	13	14	15	17
				E00546	E00617	E00870	E00898	E00995	E01041
060026	L... L... J...	Chofer		2,344.68	2,344.68	2,344.68	2,344.68	2,344.68	2,344.68
060049	H... C... A... F...	Chofer		2,344.68	2,344.68	2,344.68	2,344.68	2,344.68	2,344.68
Subtotales Tabla (B)				4,689.36	4,689.36	4,689.36	4,689.36	4,689.36	4,689.36

FUENTE: Pólizas de egresos, reporte de transmisión de archivos de pago, listas de raya del personal de confianza, emisión de recibos electrónicos y tabulador de sueldos proporcionados con el oficio CECAN/DG/00146/2021 de fecha 26 de mayo de 2021, auxiliares contables proporcionados con el oficio CECAN/DG/0241/2021 de Agosto 16 del 2021.

PAGOS A PERSONAL DE CONFIANZA CON CATEGORÍA NO CONSIDERADA EN EL TABULADOR (TABLA C)

Número de Empleado	Lista de Raya	Empleado	Puesto	Total Percepciones \$					Importe Total Quincenas Tabla (A) + Tabla (B) + Tabla (C) \$
				Quincena	Quincena	Quincena	Quincena	Quincena	
				Número	Número	Número	Número	Número	
				18	20	21	23	24	
				E01167	E01309	E01490	E01641	E01758	
60026	L... L... J...	Chofer		2,344.68	2,344.68	2,344.68	2,344.68	2,344.68	45,330.48
60049	H... C... A... F...	Chofer		2,344.68	2,344.68	2,344.68	2,344.68	2,344.68	45,330.48
Subtotales Tabla (C)				4,689.36	4,689.36	4,689.36	4,689.36	4,689.36	
Totales Tabla (A), Tabla (B) y Tabla (C)									90,660.96

FUENTE: Pólizas de egresos, reporte de transmisión de archivos de pago, listas de raya del personal de confianza, emisión de recibos electrónicos y tabulador de sueldos proporcionados con el oficio CECAN/DG/00146/2021 de fecha 26 de mayo de 2021, auxiliares contables proporcionados con el oficio CECAN/DG/0241/2021 de Agosto 16 del 2021.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2, fracción XXXII de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, fracción XXVIII de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 9, fracciones IX y XI, 13, párrafo primero, 15, fracciones I, IV, V, VI, XI y XXVIII y 16, fracción XXIII del Reglamento Interior del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; funciones 5 y 12 de la Dirección General, funciones 1, 4, 5, 6, 11 y 28 de la Dirección de Administración y función 25 del Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Apartado VIII. Objetivo y Funciones del Manual de Organización del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: director general; directora administrativa a partir del 1 de enero de 2020 al 31 de julio de 2020; directora administrativa a partir del 1 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2020;; jefa del departamento de recursos

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

humanos, materiales y servicios generales del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

A fin de desvirtuar la observación correspondiente, se adjunta archivo de excel que detalla las quincenas de muestreo del ejercicio 2020 de los trabajadores de confianza observados.

Así mismo se adjuntan recibos timbrados de la quincena 24 del ejercicio 2019 y del ejercicio 2020 de trabajadores de confianza a fin de manifestar que sus plazas están consideradas.

De igual forma se anexan las hojas 39 y 40 correspondiente a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit de fecha 30 de diciembre de 2019, para el ejercicio 2020, en donde se considera la categoría de Chofer (hoja 40) y pertenece al nivel 9 con clave G3 y en la hoja 39 el sueldo correspondiente a los Asistentes Operativos y Administrativos con un sueldo base de \$4,481.00 más prestaciones del tabulador por \$232.00 y una percepción promedio mensual neta de \$5,405.00.

Considerando el total de percepciones observado de un chofer quincenal de \$2,344.68 y mensual de \$4,689.36 se evidencia que el sueldo pagado está por debajo del promedio del tabulador publicado.

Por otra parte, se comenta que, en el Acta de la Primera Reunión Extraordinaria del 2020 de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, se encuentran considerados dentro del orden del día los siguientes puntos de acuerdo:

Inciso e) Presentación de tabulador de sueldos

Inciso g) Presentación de plantillas base, confianza y contrato (listas de raya tabular de la quincena 2 que corresponde al periodo del 16 al 31 de enero de 2020), mismas que se anexan en archivo digital en donde se observa que las plazas observadas están contempladas.

Así mismo en la página 5 de dicha Acta de Junta de Gobierno se manifiesta lo siguiente:

• Una vez realizada la presentación de la plantilla de base, confianza y contrato del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, se dan por enterados los integrantes de la Junta de Gobierno y la información es revisada por la Secretaria (sic) de Finanzas a profundidad para emitir observaciones.

Al no emitir observaciones la Secretaria (sic) de Finanzas, se da por asentado que no se incurrió en ninguna falta administrativa en relación a las plazas presupuestadas y pagadas. Hago de su conocimiento que de manera quincenal se realiza la solicitud de subsidios para el pago de nóminas a la Coordinación de Organismos Descentralizados, remitiendo informe de distribución del gasto de la nómina quincenal, mencionado (sic) el número de personas e importes por concepto de contratación (base, confianza, contratos e interinos) quienes validan que los datos de las nóminas correspondan a lo autorizado y presupuestado en el ejercicio fiscal, siendo así las siguientes plazas las autorizadas para el ejercicio fiscal 2020 como a continuación se detallan:

Nivel	Clave de Categoría	Categoría	Confianza
1	OA	Director General	1
2	OD	Director de Area	6
3	OK	Secretario Particular	1
3	OL	Jefe de Departamento	5
4	19	Jefe	7

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nivel	Clave de Categoría	Categoría	Confianza
5	1S	Coordinador	9
6	80	Asistente Administrativo	1
6	81	Asistente Operativo	1
6	G3	Chofer	2
Total de Plazas de Confianza			33

Por lo anteriormente expuesto, se puede demostrar que este consejo no incurrió en ninguna anomalía en relación al pago de las categorías señaladas como no presupuestadas o incluidas en el tabulador.

Derivado de la contingencia sanitaria por la pandemia SarsCovid19, la 1ª. Junta de Gobierno se celebró el día (sic) 25 de agosto de 2020 en la que fueron presentadas las plantillas con fotografías del personal de base, confianza, contratos e interinos, correspondiente al 1er trimestre de 2020. (se adjunta copia)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien es cierto lo manifestado en sus argumentos y en específico a lo siguiente que envían:

Archivo de excel que detalla las quincenas de muestreo del ejercicio 2020 de los trabajadores de confianza observados.

Recibos timbrados de la quincena 24 del ejercicio 2019 y del ejercicio 2020 de trabajadores de confianza.

La publicación del Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 30 de diciembre de 2019 (sección segunda 3 de 3) del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2020, en las cuales se plasma el tabulador mensual promedio para el personal administrativo de confianza y base burocracia para el año 2020 y anexan las hojas números 39 y 40 de dicho presupuesto.

Acta de la primera reunión extraordinaria del 2020 de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

También lo es, que no se cuenta con el tabulador que considere las categorías observadas como lo ratifican en sus argumentos y así como también lo siguiente:

El archivo de excel que envían de las quincenas del 2020 de las categorías observadas acreditan que efectivamente se les pago a estos empleados con estas categorías; sin embargo, se especifica que lo que se está observado es a dos trabajadores con la categoría de Chofer no considerados en el tabulador.

Los recibos timbrados que envían de las quincenas del ejercicio 2019 y 2020 de las categorías observadas acreditan que efectivamente se les pago a estos empleados con estas categorías; sin embargo, se especifica que lo que se está observado es a dos trabajadores con la categoría de Chofer no considerados en el tabulador.

En cuanto al tabulador mensual promedio para el personal administrativo de confianza y base burocracia del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2020, es un tabulador general del presupuesto en mención; más no es el tabulador que esté autorizado para el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Por otra parte, en cuanto al Acta de la Primera Reunión Extraordinaria del 2020 de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit de fecha 13 de febrero de 2020 se aprecia que no quedo concluido la autorización del tabulador correspondiente.

Y en cuanto a la 1ª. Junta de Gobierno que se celebró el día 25 de agosto de 2020 en la que fueron presentadas las plantillas con fotografías del personal de base, confianza, contratos e interinos, correspondiente al 1er trimestre de 2020 y manifiesta que adjunta copia; se advierte que físicamente no viene anexa en la documentación presentada para la solventación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.20.EE.01

De la revisión a la muestra seleccionada a las pólizas, auxiliar contable del rubro de servicios personales de la cuenta «8270-1101-SE01-01-11302 *Sueldo al Personal de Confianza*», listas de raya del personal de confianza correspondientes a las quincenas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 23 y 24 de 2020, transferencias bancarias, tabulador de sueldos mensual correspondientes al régimen de confianza, así como el Acta de la Primera Reunión Extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2020 de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, información solicitada mediante los oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-02/2021 del 14 de mayo de 2021, ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-03/2021 del 05 de agosto de 2021 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-04/2021 del 10 de agosto de 2021 y proporcionada con los oficios CECAN/DG/00146/2021, CECAN/DG/0241/2021 y CECAN/DG/0244/21 de fechas 26 de mayo, 16 y 11 de agosto de 2021, respectivamente; se observa que se realizaron pagos por concepto de sueldo al empleado número 060024 con el puesto de «*Secretario Particular*» del régimen de confianza, mayores al importe autorizado en el tabulador, por un importe de \$62,304.80 (sesenta y dos mil trescientos cuatro pesos 80/100 moneda nacional), mismos que se detallan a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

SUELDO PAGADO DE MÁS AL AUTORIZADO EN EL TABULADOR (TABLA A)

Número de Empleado Lista de Raya	Empleado	Importe Quincenal Pagado en Nómina \$	Importe Quincenal Autorizado en Tabulador \$	Importes que se pagaron de más a lo autorizado en las siguientes quincenas \$						
				Quincena Número 1	Quincena Número 2	Quincena Número 3	Quincena Número 4	Quincena Número 5	Quincena Número 6	Quincena Número 7
				E00076	E00166	E00252	E00264	E00389	E00452	E00497
060024	C... G... O... V...	5,965.50	2,686.31	3,279.20	3,279.20	3,279.20	3,279.20	3,279.20	3,279.20	3,279.20

FUENTE: Pólizas de egresos, reporte de transmisión de archivos de pago, listas de raya del personal de confianza, emisión de recibos electrónicos y tabulador de sueldos proporcionados con el oficio CECAN/DG/00146/2021 de fecha 26 de mayo de 2021, auxiliares contables de la cuenta 8270-1101-SE01-01-11302 proporcionados con el oficio CECAN/DG/0241/2021 de Agosto 16 del 2021.

SUELDO PAGADO DE MÁS AL AUTORIZADO EN EL TABULADOR (TABLA B)

Número de Empleado Lista de Raya	Empleado	Importe Pagado en Nómina \$	Importe Autorizado en Tabulador \$	Importes que se pagaron de más a lo autorizado en las siguientes quincenas \$						
				Quincena Número 8	Quincena Número 9	Quincena Número 13	Quincena Número 14	Quincena Número 15	Quincena Número 16	Quincena Número 17
				E00546	E00617	E00870	E00898	E00995	E01041	E01103
060024	C... G... O... V...	5,965.50	2,686.31	3,279.20	3,279.20	3,279.20	3,279.20	3,279.20	3,279.20	3,279.20

FUENTE: Pólizas de egresos, reporte de transmisión de archivos de pago, listas de raya del personal de confianza, emisión de recibos electrónicos y tabulador de sueldos proporcionados con el oficio CECAN/DG/00146/2021 de fecha 26 de mayo de 2021, auxiliares contables de la cuenta 8270-1101-SE01-01-11302 proporcionados con el oficio CECAN/DG/0241/2021 de Agosto 16 del 2021.

SUELDO PAGADO DE MÁS AL AUTORIZADO EN EL TABULADOR (TABLA C)

Número de Empleado Lista de Raya	Empleado	Importe Pagado en Nómina	Importe Autorizado en Tabulador	Importes que se pagaron de más a lo autorizado en las siguientes quincenas \$					Importe Total Pagado de Más Tabla (A) + Tabla (B) + Tabla (C) \$
				Quincena Número 18	Quincena Número 20	Quincena Número 21	Quincena Número 23	Quincena Número 24	
				E01167	E01309	E01490	E01641	E01758	
60024	C... G... O... V...	5,965.50	2,686.31	3,279.20	3,279.20	3,279.20	3,279.20	3,279.20	62,304.80

FUENTE: Pólizas de egresos, reporte de transmisión de archivos de pago, listas de raya del personal de confianza, emisión de recibos electrónicos y tabulador de sueldos proporcionados con el oficio CECAN/DG/00146/2021 de fecha 26 de mayo de 2021, auxiliares contables de la cuenta 8270-1101-SE01-01-11302 proporcionados con el oficio CECAN/DG/0241/2021 de Agosto 16 del 2021.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2, fracción XXXII de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 3, fracción XXVIII de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 4, párrafo último del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2020; 9, fracciones IX y XI, 13, párrafo primero, 15, fracciones I, IV, XI, XXV y XXVIII y 16, fracción XXIII del Reglamento Interior del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; funciones 5 y 12 de la Dirección General, funciones 1, 4, 5, 6, 11 y 28 de la Dirección de Administración y función 25 del Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Apartado VIII. Objetivo y Funciones del Manual de Organización del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$62,304.80 (sesenta y dos mil trescientos cuatro pesos 80/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general; directora administrativa a partir del 1 de enero de 2020 al 31 de julio de 2020; directora administrativa a partir del 1 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2020;; jefa del departamento de recursos humanos, materiales y servicios generales del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

A fin de solventar la presente observación me permito informar que de acuerdo al tabulador autorizado para el ejercicio fiscal 2020 según publicación en el periódico oficial órgano del Gobierno del Estado de Nayarit de fecha 30 de diciembre del 2019 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal 2020, dentro de la (sic) hojas números 39 y 40 “Tabulador Mensual Promedio para el Personal Administrativo de Confianza” y “Categorías que Integran los Niveles del Personal Administrativo de Confianza”, se establece que para la categoría de “Secretario Particular” con clave OK nivel 6 correspondiente a la categoría de jefe de departamento el sueldo base mensual es de \$11,931.00, siendo este importe precisamente el que se encuentra registrado dentro del auxiliar contable observado y transferencias bancarias de las quincenas de la 01 a la 24 del 2020, por lo que no existe afectación a la hacienda pública, toda vez que esta categoría se encuentra correctamente devengada en función de dicho tabulador.

Para mayor apreciación de lo antes expuesto, me permito adjuntar archivo en excel con el analítico de lo pagado vs el tabulador autorizado del ejercicio observado.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, sí existe diferencia en lo pagado en el sueldo por un importe de \$62,304.80 (sesenta y dos mil trescientos cuatro pesos 80/100 moneda nacional), ya que del tabulador proporcionado en forma digital con el oficio CECAN/DG/0094/2021 de fecha 12 de marzo de 2021 y en forma impresa con el oficio CECAN/DG/00146/2021 de fecha 26 de mayo de 2021, se advierte que el sueldo que le corresponde a la categoría de «Secretario Particular» del régimen de confianza es de \$2,686.31 (dos mil seiscientos ochenta y seis pesos 31/100 moneda nacional) por quincena y el importe que se le pagó quincenalmente fue de \$5,965.50 (cinco mil novecientos sesenta y cinco pesos 50/100 moneda nacional), por lo que se aprecia que no corresponde a lo que marca el tabulador de sueldos del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AF.20.EE.01

De la revisión a la muestra seleccionada a las pólizas, auxiliares contables del rubro de servicios personales, listas de raya del personal de confianza correspondientes a las quincenas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 23 y 24 de 2020, transferencias bancarias, así como el oficio número CECAN/DG/0555/2019 de fecha 18 de septiembre de 2019 con el cual se remite el proyecto de presupuesto 2020 a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y su anexo; información solicitada con los oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-02/2021 del 14 de mayo de 2021, ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-03/2021 del 05 de agosto de 2021 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-04/2021 del 10 de agosto de 2021 y proporcionada con los oficios

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

CECAN/DG/00146/2021, CECAN/DG/0241/2021 y CECAN/DG/0244/21 de fechas 26 de mayo, 16 y 11 de agosto de 2021 respectivamente; se observa que del comparativo de plazas que se realizó entre la Relación del Personal de Base, Interino, Confianza y Contrato que señala el anexo al Proyecto de Presupuesto 2020 contra las que se devengaron según las Listas de Raya de las Nóminas; se ejercieron de más a las señaladas en los puestos/cargos de “Jefe”, “Coordinador” y “Chofer” respecto del personal de confianza, como se detalla en las siguientes tablas:

PUESTO Y/O CARGOS EJERCIDOS DE MÁS A LOS SEÑALADOS EN EL ANEXO DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020																							
Diferencias entre lo señalado en el Anexo del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 contra las devengadas en las Nóminas																							
Partida	Puesto/Cargo	Documento	Quincenas																				
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	13	14	15	16	17	18	20	21	23	24		
19	Jefe	Anexo	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	
		Nómina	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	
		Diferencia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
15	Coordinador	Anexo	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8							
		Nómina	9	9	9	9	9	10	9	9	9	9	9	9	9	9							
		Diferencia	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1							
63	Chofer	Anexo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
		Nómina	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
		Diferencia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	

FUENTE: Pólizas de egresos, reporte de transmisión de archivos de pago, listas de raya del personal de confianza, emisión de recibos electrónicos y proporcionados con el oficio CECAN/DG/00146/2021 de fecha 26 de mayo de 2021, auxiliares contables y estados de cuentas bancarios proporcionados con el oficio CECAN/DG/0241/2021 de Agosto 16 del 2021 y el oficio número CECAN/DG/0555/2019 de fecha 18 de septiembre de 2019 proporcionado con el oficio CECAN/DG/0244/21 de fecha 11 de agosto de 2021.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 10, fracción II, inciso b) de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 10 C, fracción II, inciso b) de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 9, fracciones I y XII, 13, párrafo primero, 15, fracciones I, II, IV, XI, XVI, XVII y XXVIII y 16, fracción XXIII del Reglamento Interior del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; funciones 1, 13 y 17 de la Dirección General, funciones 1, 3, 11, 15, 25 y 28 de la Dirección de Administración y función 25 del Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Apartado VIII. Objetivo y Funciones del Manual de Organización del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: director general; directora administrativa a partir del 1 de enero de 2020 al 31 de julio de 2020; directora administrativa a partir del 1 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2020;; jefa del departamento de recursos humanos, materiales y servicios generales del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación a esta observación, referente a que existe diferencia en el número de plazas de los puestos/cargo de “Jefe”, “Coordinador” y “Chofer”, nos permitimos comentar que el documento que sirvió de base a ese ente fiscalizador para determinar la diferencia de las plazas autorizadas y que fue remitido dentro del punto 10.4.3 proyecto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Nayarit, así como sus anexos, se presume que lo relativo a la información inherente a “personal de base, interinos, confianza y contrato” no era la que correspondía a las plantillas vigentes para el ejercicio

2020, toda vez que se observan diversos casos de personal que causo tanto baja con antelación a la fecha en que fue remitido (sic) dicha información, considerando que este documento no es el correcto para que sean determinadas tales diferencia de categorías.

Para documentar lo anteriormente expuesto, nos permitidos (sic) adjuntar los recibos timbrados de nómina de las 7 plazas autorizadas con categoría de Jefe, 9 plazas autorizadas con categoría de Coordinador y 2 plazas autorizadas con categoría de Chofer correspondientes a periodos de pago anteriores al ejercicio 2019 con lo que se puede apreciar que estas plazas ya se encontraban dentro de la plantilla al momento de efectuar el anteproyecto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020.

Nuevamente mencionamos el número de plazas autorizadas para el personal de confianza, de acuerdo a la siguiente tabla:

Nivel	Clave de Categoría	Categoría	Confianza
1	0A	Director General	1
2	0D	Director de Area	6
3	0K	Secretario Particular	1
3	0L	Jefe de Departamento	5
4	19	Jefe	7
5	1S	Coordinador	9
6	80	Asistente Administrativo	1
6	81	Asistente Operativo	1
6	G3	Chofer	2
Total de Plazas de Confianza			33

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, sí existen plazas ejercidas de más a las señaladas en los puestos/cargos del anexo al Proyecto de Presupuesto 2020 que es documento oficial presentado en forma digital a este ente fiscalizador de acuerdo al oficio número CECAN/DG/0094/2021 de fecha 12 de marzo de 2021 y en forma impresa con el oficio número CECAN/DG/0244/21 de fecha 11 de agosto de 2021; aunado a que no presentan el documento correcto que refleje las plazas autorizadas que son motivo de esta observación.

En cuanto a los recibos timbrados de nómina de las 7 plazas con categoría de Jefe, 9 plazas con categoría de Coordinador y 2 plazas con categoría de Chofer correspondientes a las observadas, estos acreditan que efectivamente se les pagó a estos empleados con estas categorías; sin embargo, se especifica que lo que se está observado es que se ejercieron plazas de más en los puestos/cargos de “Jefe”, “Coordinador” y “Chofer” respecto del personal de confianza de acuerdo al comparativo de plazas que se realizó entre la relación del Personal de Base, Interino, Confianza y Contrato que señala el anexo al Proyecto de Presupuesto 2020 contra las que se devengaron según las Listas de Raya de las Nóminas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.20.EE.01

De la revisión a las pólizas de ingresos con su documentación anexa respecto de los Ingresos Propios, estados de cuenta bancarios de las cuentas ...2145, ...6952 ...8860, ...6936 ...6863 ...0922 de Banamex, auxiliares contables de las cuentas «4173-2-03 Escuela Música Siglo XXI», «4173-2-04 Escuela de Arte Bellavista», «4173-2-05 Centro de Desarrollo Artístico y Bachillerato en Artes y Humanidades Amado Nervo-CEDART» y «4173-2-06 Museos y Espacios Culturales», información solicitada con los oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-02/2021 del 14 de mayo de 2021 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-03/2021 del 05 de agosto de 2021 y proporcionada con los oficios CECAN/DG/00146/2021 del 26 de mayo de 2021 y CECAN/DG/0241/2021 de Agosto 16 del 2021, respectivamente; se observa que no se expiden Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por la captación de los ingresos que perciben de las actividades que realizan, de acuerdo a lo que se describe a continuación:

1. De la «Escuela de Música Siglo XXI Ruiz» de los ingresos obtenidos por el importe de \$19,900.00 (diecinueve mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), solo se expiden recibos de cobro con sello oficial, sin que éstos contengan requisitos fiscales, como se detalla a continuación:

FALTA DE EMISIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET								
Póliza		Recibos de cobro			Depósito			
Número	Fecha	Importe \$	Folios	Fechas	Importe \$	Núm. de Cuenta	Fecha	Importe \$
I00187	14/02/2020	4,900.00	494-509	14, 15, 19, 26, 27, 29 de Nov; 04, 06, 10, 13 de Dic 2019.	4,900.00	...2145 Banamex	05/02/2020	4,900.00
I00188	28/02/2020	5,000.00	510-529	8, 9, 16, 20, 21, 22, 24, 31 de Ene; 13, 18, 20, 27 Feb de 2020.	5,000.00	...2145 Banamex	28/02/2020	5,000.00
I00751	02/11/2020	5,000.00	530-540	28 Feb; 31 Ago; 1, 14, 21, 23, Sept 2020.	5,000.00	...2145 Banamex	01/10/2020	5,000.00
I00750	02/11/2020	5,000.00	541-550	24 Ene, 23, 24, 25 Sept de 2020.	5,000.00	...2145 Banamex	01/10/2020	5,000.00
Total		19,900.00			19,900.00			19,900.00

FUENTE: Pólizas de ingresos con su documentación anexa proporcionadas con el oficio CECAN/DG/00146/2021 de fecha 26 de mayo de 2021, auxiliares contables y estados de cuentas bancarios proporcionados con el oficio CECAN/DG/0241/2021 de fecha 16 de agosto de 2021.

2. De la «Escuela de Arte Bellavista» de los ingresos obtenidos por el importe de \$33,000.00 (treinta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), solo se expiden recibos de cobro con sello oficial, sin que éstos contengan requisitos fiscales, como se detalla a continuación:

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

FALTA DE EMISIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET

Póliza		Recibos de cobro				Depósito		
Número	Fecha	Importe \$	Folios	Fechas	Importe \$	Núm. de Cuenta	Fecha	Importe \$
I00132	13/01/2020	11,200.00	126-196	4, 6, 8, 11, 13, 15, 23, 25, 27, 30 Nov; 2, 4, 6, 7, 9, 11, 13, 16, 18 Dic de 2019.	11,200.00	...6952 Banamex	13/01/2020	11,200.00
I00173	06/02/2020	7,800.00	197-246	8, 10, 15, 17, 22, 24, 27, 29, 31 Ene de 2020.	7,800.00	...8860 Banamex	06/02/2020	7,800.00
I00252	05/03/2020	4,750.00	247-276	5, 7, 8, 10, 14, 17, 19, 21, 22, 24, 26 Feb de 2020.	4,750.00	...8860 Banamex	05/03/2020	4,750.00
I00257	20/03/2020	3,550.00	277-299	2, 4, 6, 11 Mar de 2020.	3,550.00	...8860 Banamex	20/03/2020	3,550.00
I00743	30/10/2020	5,250.00	300-334	26, 28, 31 Ago; 2, 4, 9, 11, 14, 18, 21, 23, 25, 30 Sept de 2020.	5,250.00	...8860 Banamex	08/10/2020	5,250.00
I00814	03/12/2020	450.00	335-337	4, 6 Nov de 2020.	450.00	...8860 Banamex	03/12/2020	450.00
Total		33,000.00			33,000.00			33,000.00

FUENTE: Pólizas de ingresos con su documentación anexa proporcionadas con el oficio CECAN/DG/00146/2021 de fecha 26 de mayo de 2021, auxiliares contables y estados de cuentas bancarios proporcionados con el oficio CECAN/DG/0241/2021 de fecha 16 de agosto de 2021.

- Del «Centro de Desarrollo Artístico y Bachillerato en Artes y Humanidades Amado Nervo (CEDART)» de los ingresos obtenidos por el importe de \$26,650.00 (veintiséis mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), aunado a la irregularidad de no expedir CFDI; se advierte que tampoco se emite el recibo de cobro con sello oficial para control de los ingresos contraponiéndose a lo establecido en el Manual de Ingresos, ya que en éste se menciona debe expedirse un comprobante de pago:

FALTA DE EMISIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y RECIBOS DE COBRO

Póliza		Depósito				Irregularidad
Número	Fecha	Importe \$	Núm. de Cuenta	Fecha	Importe \$	
I00051	27/01/2020	650.00	...6936 Banamex	27/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.
I00052	27/01/2020	650.00	...6936 Banamex	27/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.
I00053	27/01/2020	650.00	...6936 Banamex	27/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.
I00054	27/01/2020	650.00	...6936 Banamex	27/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.
I00055	27/01/2020	650.00	...6936 Banamex	27/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.
I00056	27/01/2020	650.00	...6936 Banamex	27/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.
I00057	28/01/2020	650.00	...6936 Banamex	28/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.
I00058	28/01/2020	650.00	...6936 Banamex	28/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.
I00059	28/01/2020	650.00	...6936 Banamex	28/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.
I00060	28/01/2020	650.00	...6936 Banamex	28/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.
I00061	28/01/2020	650.00	...6936 Banamex	28/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.
I00062	28/01/2020	650.00	...6936 Banamex	28/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.
I00063	28/01/2020	650.00	...6936 Banamex	28/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.
I00064	28/01/2020	650.00	...6936 Banamex	28/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.
I00066	28/01/2020	650.00	...6936 Banamex	28/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.
I00067	28/01/2020	650.00	...6936 Banamex	28/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.
I00068	28/01/2020	650.00	...6936 Banamex	28/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.
I00069	28/01/2020	650.00	...6936 Banamex	28/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.
I00070	28/01/2020	650.00	...6936 Banamex	28/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.
I00072	28/01/2020	650.00	...6936 Banamex	28/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Depósito			Irregularidad
Número	Fecha	Importe \$	Núm. de Cuenta	Fecha	Importe \$	
I00073	29/01/2020	650.00	...6936 Banamex	29/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.
I00074	29/01/2020	650.00	...6936 Banamex	29/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.
I00075	29/01/2020	650.00	...6936 Banamex	29/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.
I00076	29/01/2020	650.00	...6936 Banamex	29/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.
I00077	29/01/2020	650.00	...6936 Banamex	29/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.
I00078	29/01/2020	650.00	...6936 Banamex	29/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.
I00079	29/01/2020	650.00	...6936 Banamex	29/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.
I00080	29/01/2020	650.00	...6936 Banamex	29/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.
I00081	30/01/2020	650.00	...6936 Banamex	30/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.
I00082	30/01/2020	650.00	...6936 Banamex	30/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.
I00083	30/01/2020	650.00	...6936 Banamex	30/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.
I00084	30/01/2020	650.00	...6936 Banamex	30/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.
I00085	30/01/2020	650.00	...6936 Banamex	30/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.
I00086	30/01/2020	650.00	...6936 Banamex	30/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.
I00087	30/01/2020	650.00	...6936 Banamex	30/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.
I00088	30/01/2020	650.00	...6936 Banamex	30/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.
I00089	30/01/2020	650.00	...6936 Banamex	30/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.
I00090	30/01/2020	650.00	...6936 Banamex	30/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.
I00091	30/01/2020	650.00	...6936 Banamex	30/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.
I00094	30/01/2020	650.00	...6936 Banamex	30/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.
I00095	30/01/2020	650.00	...6936 Banamex	30/01/2020	650.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI.
Total		26,650.00			26,650.00	

FUENTE: Pólizas de ingresos con su documentación anexa proporcionadas con el oficio CECAN/DG/00146/2021 de fecha 26 de mayo de 2021, auxiliares contables y estados de cuentas bancarios proporcionados con el oficio CECAN/DG/0241/2021 de fecha 16 de agosto de 2021.

- De los «Museos y Espacios Culturales» de los ingresos obtenidos por el importe de \$35,500.00 (treinta y cinco mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional); aunado a que no se expide un CFDI, ni se emite un comprobante de pago (recibo de cobro con sello oficial); se observa que dentro de la documentación anexa a la póliza no se identifica que inmueble fue el que se rentó, como se detalla a continuación:

FALTA DE EMISIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, RECIBOS DE COBRO Y NO SE IDENTIFICA QUE INMUEBLE FUE EL QUE SE RENTÓ

Póliza			Depósito			Irregularidad
Número	Fecha	Importe \$	Núm. de Cuenta	Fecha	Importe \$	
I00155	13/01/2020	3,500.00	...6863 Banamex	13/01/2020	3,500.00	No anexa recibo de ingreso, ni CFDI y solo en el concepto de la póliza se señala el inmueble rentado.
I00136	21/01/2020	2,000.00	...0922 Banamex	21/01/2020	2,000.00	No anexa recibo de ingreso, CFDI y no se identifica que inmueble fue el que se rentó.
I00138	21/01/2020	1,500.00	...0922 Banamex	21/01/2020	1,500.00	No anexa recibo de ingreso, CFDI y solo en el concepto de la póliza se señala el inmueble rentado.
I00141	29/01/2020	1,500.00	...0922 Banamex	29/01/2020	1,500.00	No anexa recibo de ingreso, CFDI y solo en el concepto de la póliza se señala el inmueble rentado.
I00284	02/03/2020	6,000.00	...0922 Banamex	11/02/2020	6,000.00	No anexa recibo de ingreso, CFDI y no se identifica que inmueble fue el que se rentó.
I00289	02/03/2020	3,000.00	...0922 Banamex	25/02/2020	3,000.00	No anexa recibo de ingreso, CFDI y no se identifica que inmueble fue el que se rentó.
I00290	02/03/2020	7,500.00	...0922 Banamex	25/02/2020	7,500.00	No anexa recibo de ingreso, CFDI y no se identifica que inmueble fue el que se rentó.
I00291	02/03/2020	2,000.00	...0922 Banamex	26/02/2020	2,000.00	No anexa recibo de ingreso, CFDI y no se identifica que inmueble fue el que se rentó.
I00280	03/03/2020	4,500.00	...0922 Banamex	03/03/2020	4,500.00	No anexa recibo de ingreso, CFDI y no se identifica que inmueble fue el que se rentó.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Depósito				Irregularidad
Número	Fecha	Importe \$	Núm. de Cuenta	Fecha	Importe \$	
100281	06/03/2020	4,000.00	...0922 Banamex	06/03/2020	4,000.00	No anexa recibo de ingreso, CFDI y no se identifica que inmueble fue el que se rentó.
Total		35,500.00			35,500.00	

FUENTE: Pólizas de ingresos con su documentación anexa proporcionadas con el oficio CECAN/DG/00146/2021 de fecha 26 de mayo de 2021, auxiliares contables y estados de cuentas bancarios proporcionados con el oficio CECAN/DG/0241/2021 de fecha 16 de agosto de 2021.

Así mismo respecto de éste numeral, es pertinente señalar que en la póliza E01432 del 02 de noviembre de 2020; se detectó que se solicita un reembolso según lo señalado en el concepto de la póliza que dice: «*Plago(sic) de reembolso de arrendamiento de de (sic) fábrica de Bellavista*», por el importe de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional); sin embargo, no se identifica a que póliza corresponde éste, ya que en la póliza en mención no se señala.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado Nayarit; numeral 2 del apartado Escuelas de la fracción VI. Disposiciones Específicas del Manual de Ingresos Propios del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; 13, párrafo primero y 15, fracciones I, IV, XIII y XXVIII del Reglamento Interior del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; funciones 1, 5, 8 y 28 de la Dirección de Administración del Apartado VIII. Objetivo y Funciones del Manual de Organización del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: directora administrativa a partir del 1 de enero de 2020 al 31 de julio de 2020; directora administrativa a partir del 1 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2020; del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con respecto a este resultado y a fin de desvirtuar la observación señalada, me permito comentar y anexar evidencia documental de acuerdo a lo siguiente:

En atribución al art 22 del Presupuesto de Egresos del Estado Nayarit de 2020.

La captación del ingreso por parte de cada uno de los espacios culturales y escuelas al usuario es la siguiente: Se entrega un recibo simple del pago del servicio correspondiente. Este recurso ingresa directamente a las cuentas del CECAN, posterior a esto el área administrativa los deposita a la cuenta de la Secretaría de Finanzas mediante subsidio para así enterar el recurso, el cual posteriormente lo devuelve a la misma cuenta de CECAN donde el área administrativa genera el CFDI por la captación del ingreso.

1. *De la «Escuela de Música Siglo XXI Ruiz» de los ingresos obtenidos por el importe de \$19,900.00*

FALTA DE EMISIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET		
No. de Póliza	Importe	Folio CFDI que se Anexa para Solventar
100187	4,900.00	79F2B000-165D-43F7-95DF-7910E5402F6D
100188	5,000.00	8EB8897B-3F98-4b1C-8C5A-CF540FA78CB8
100751	5,000.00	
100750	5,000.00	
Total	19,900.00	

2. *«Escuela de Arte Bellavista» de los ingresos obtenidos por el importe de \$33,000.00 (treinta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional).*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

FALTA DE EMISIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET

Número	Importe	Folio de CFDI que se Anexa para Solventar
I00132	11,200.00	
I00173	7,800.00	65F8279D-67DF-44D4-B427-2675A685365C
I00252	4,750.00	37370C2C-A700-4764-BB31-DF86A3682F1B
I00257	3,550.00	204BD1AD-9451-47B6-B841-62DD18E3C8BC
I00743	5,250.00	
I00814	450.00	
Total	33,000.00	

3. Del «Centro de Desarrollo Artístico y Bachillerato en Artes y Humanidades Amado Nervo (CEDART)» de los ingresos obtenidos por el importe de \$26,650.00 (veintiséis mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional (sic))

FALTA DE EMISIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y RECIBOS DE COBRO

No. de Póliza	Importe	Folio CFDI que se Anexa para Solventar
I00051	650	58787754-3 A 56-4851-8F53-77788CF8A877 donde se facturo el mes de enero por la cantidad de \$26,650.00
I00052	650	
I00053	650	
I00054	650	
I00055	650	
I00056	650	
I00057	650	
I00058	650	
I00059	650	
I00060	650	
I00061	650	
I00062	650	
I00063	650	
I00064	650	
I00066	650	
I00067	650	
I00068	650	
I00069	650	
I00070	650	
I00072	650	
I00073	650	
I00074	650	
I00075	650	
I00076	650	
I00077	650	
I00078	650	
I00079	650	
I00080	650	
I00081	650	
I00082	650	
I00083	650	
I00084	650	
I00085	650	
I00086	650	
I00087	650	
I00088	650	
I00089	650	

No. de Póliza	Importe	Folio CFDI que se Anexa para Solventar
100090	650	
100091	650	
100094	650	
100095	650	
Total	26,650.00	

4. De los «Museos y Espacios Culturales» de los ingresos obtenidos por el importe de \$35,500.00 (treinta y cinco mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional); (sic)

No. de Póliza	Importe	Folio CFDI que se Anexa para Solventar
100155	3,500.00	
100136	2,000.00	
100138	1,500.00	
100141	1,500.00	
100284	6,000.00	
100289	3,000.00	
100290	7,500.00	
100291	2,000.00	
100280	4,500.00	
100281	4,000.00	
Total	35,500.00	

Así mismo respecto de éste numeral, es pertinente señalar que en la póliza E01432 del 02 de noviembre de 2020; se detectó que se solicita un reembolso según lo señalado en el concepto de la póliza que dice: «Plago(sic) de reembolso de arrendamiento de de (sic) fábrica de Bellavista», por el importe de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional); sin embargo, no se identifica a que póliza corresponde éste, ya que en la póliza en mención no se señala.

Respecto a este señalamiento me permito informar que el ingreso correspondiente a la renta de la ex fábrica textil de Bellavista para sesión fotográfica se encuentra registrado en la póliza 100285 del 2 de marzo de 2020 la cual se anexa en original para evidencia de su registro.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado se determina que la observación se rectifica, ya que se aclara un importe de \$54,150.00 (cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a lo que se describe en los numerales siguientes:

Numeral 1.- Se aclara, ya que remiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por la captación de los ingresos registrados en las pólizas siguientes: 100187 y 100188 por un importe de \$9,900.00 (nueve mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional).

Numeral 2.- Se aclara, ya que remiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por la captación de los ingresos registrados en las pólizas siguientes: 100173, 100252 y 100257 por un importe de \$16,100.00 (dieciséis mil cien pesos 00/100 moneda nacional).

Numeral 3.- Se aclara, ya que remiten el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por la captación de los ingresos registrados por esta actividad por un importe de \$58,158.46 (cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho pesos 46/100 moneda nacional) en el cual está incluido el

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

importe observado de \$26,650.00 (veintiséis mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).

Numeral 4.- Así también se aclara el reembolso por \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), ya que presenta la póliza I00285 del 2 de marzo de 2020 que es la póliza en la que se registró la renta de la ex fábrica textil de Bellavista para sesión fotográfica.

Quedando sin solventar un importe de \$62,400.00 (sesenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

Numeral 1.- un importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde a la captación de los ingresos obtenidos y registrados en las pólizas números I00751 y I00750 ya que no presentó argumentos o documentación para solventar la irregularidad.

Numeral 2.- un importe de \$16,900.00 (dieciséis mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde a la captación de los ingresos obtenidos y registrados en las pólizas números I00132, I00743 y I00814 ya que no presentó argumentos o documentación para solventar la irregularidad.

Numeral 3.- no presentó argumentos o documentación en relación a la falta de emisión de recibos de cobros con sello oficial para el control de los ingresos obtenidos.

Numeral 4.- no presentó argumentos o documentación para solventar la irregularidad en relación a la expedición de CFDI, la emisión de comprobantes de pago (recibo de cobro con sello oficial); y la identificación del inmueble que fue rentado por los ingresos obtenidos en estos servicios prestados por un importe de \$35,500.00 (treinta y cinco mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AF.20.EE.01

Del análisis a los auxiliares contables emitidos de la base de datos del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), las conciliaciones bancarias y los estados de cuentas bancarios, correspondientes a las cuentas «1112-01-008 Nómina Banorte cuenta ...6915», «1112-02-001 Cuenta Corriente cuenta ...2102», «1112-02-003 Festival Cultural Amado Nervo cuenta ...4499», «1112-02-009 Escuela Superior de Música cuenta ...2110 Banamex», «1112-02-010 Escuela de Bellas Artes cuenta ...2129 Banamex», «1112-02-012 Museos y Espacios Culturales 2020 cuenta ...0922», «1112-02-013 Escuela de Música de Ruiz Siglo XXI 2020 cuenta ...2145» y «1112-02-016 Escuela de Artes Bellavista 2020 cuenta ...8860» utilizadas en el ejercicio

fiscal 2020, solicitadas y proporcionadas con los oficios número ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-03/2021 del 5 de agosto de 2021 y CECAN/DG/0241/2021 del 16 de agosto del 2021 respectivamente; se comprobó que las cuentas bancarias se encuentran a nombre del sujeto fiscalizado, se elaboraron conciliaciones bancarias mensuales y las operaciones revisadas correspondientes a la muestra de auditoría se encuentran registradas contablemente apegándose a la normativa aplicable.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2, 7, párrafo primero, 9, fracción I, 16, 17, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a), b), d) y e) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 35 y 37 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AF.20.EE.01

De las partidas seleccionadas que integran la muestra de auditoría que corresponden al Gasto: «11301 Sueldos al Personal de Base», «11302 Sueldos al Personal de Confianza», «11304 Nivelaciones Salariales», «11306 Ajuste de Calendario», «12101 Contratos por Honorarios Asimilables a Salarios», «13101 Primas por Años de Servicios Prestados», «13201 Primas de Vacaciones», «13203 Gratificación de Fin de Año», «13401 Compensaciones Ordinarias», «15401 Prestaciones al Personal de Base», «15402 Prestaciones al Personal de Confianza», «21106 Productos de Papel y Hule para uso en Oficinas», «21401 Suministros Informáticos», «21701 Materiales para Enseñanza», «22105 Productos Diversos para Alimentación de Personas», «27106 Productos Textiles Adquiridos como Vestuario y Uniformes», «29602 Artículos Automotrices Menores», «32201 Arrendamiento de Edificios» y «38201 Gastos de Orden Social y Cultural»; se analizó y revisó de acuerdo a la documentación e información solicitada con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-02/2021 del 14 de mayo de 2021 y proporcionada mediante el oficio CECAN/DG/00146/2021 del 26 de mayo de 2021, comprobándose que los registros contables efectuados en las pólizas se realizaron conforme a lo estipulado en el Clasificador por Objeto del Gasto.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 19, fracción II, 22 y 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit (CEAC).

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.20.EE.01

De la revisión a la normativa establecida para aplicación en el ejercicio fiscal 2020 que se utilizó para el desarrollo en el proceso de sus actividades y obligaciones solicitada con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-01/2021 del 04 de marzo de 2021 y proporcionada con el oficio número CECAN/DG/0094/2021 del 12 de marzo de 2021 respecto del Anexo 1 «Leyes, Decretos, Reglamentos, Manuales, Circulares, Acuerdos, Disposiciones Administrativas e Instrucciones»; así como de la solicitud de los lineamientos y/o políticas para el control de asistencia aplicable al

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, requeridos por medio del oficio número ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-02/2021 del 14 de mayo de 2021 en el numeral 3.3 y proporcionados con el oficio CECAN/DG/00146/2021 del 26 de mayo de 2021, donde se remitió únicamente copia de la página 15 referente al artículo 16, fracción IX de las funciones del Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Reglamento Interior del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; se observa que no se cuenta con *«Lineamiento o Normativa autorizada para llevar a cabo el control de asistencia del personal de base, confianza y contratos que prestó servicios en el ejercicio fiscal 2020»* en el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, ya que en la fracción solo se establece la función del Departamento que a la letra estipula: *«Realizar inspecciones físicas de permanencia y puntualidad del personal en los centros de trabajo»*, sin que en ésta se identifique el procedimiento o mecanismo que debe cumplirse por parte de los trabajadores para acreditar la estancia laboral y desarrollo de sus funciones en su centro de adscripción, así como el manejo respecto de las incidencias que puedan suscitarse en el cumplimiento de su encargo (en el que se establezca horario-tolerancia, manejo de inasistencias, justificaciones, vacaciones, sanciones por su incumplimiento, entre otros).

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 9, fracción III. Actividades de Control, párrafos primero y segundo, numeral 10. Diseñar Actividades de Control, numeral 10.02, actividades «Administración del capital humano» del Diseño de Actividades de Control Apropriadas y numeral 12. Implementar Actividades de Control, numeral 12.01 de la Documentación y Formalización de Responsabilidades a través de Políticas del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Control Interno en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Nayarit; 15, fracciones IV y XI del Acuerdo Administrativo que Crea el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; 9, fracciones I, VII, VIII, IX, XIII y XX, 14, fracción III y 15, fracciones I, XV y XXVIII del Reglamento Interior del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; funciones 8, 9, 14 y 21 de la Dirección General y funciones 3 y 22 de la Dirección Jurídica del Apartado VIII. Objetivo y Funciones del Manual de Organización del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: director general; directora jurídica; directora administrativa a partir del 1 de enero de 2020 al 31 de julio de 2020; directora administrativa a partir del 1 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2020; del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se anexa oficio sin número de fecha 12 de noviembre 2021 remitido por la Lic. C... E... T... R... quien fungió durante el ejercicio 2020 como directora jurídica del CECAN, mediante el cual emite su respuesta respecto de la presunta responsabilidad a que se le atribuye en esta observación.

Por otra parte y a fin de que se cuente con lineamientos normativos para llevar a cabo el control de asistencia del personal de base, confianza y contrato del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, mediante oficio sin número de fecha 12 de noviembre 2021 por parte del director administrativo solicita al titular de la dirección jurídica la coordinación ante la Unidad de Desarrollo Administrativo de la Secretaría de la Contraloría para que sean establecidos dichos lineamientos, del cual remito copia.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, manifiesta que remite copia del oficio sin número de fecha 12 de noviembre 2021 en donde solicita el director administrativo al titular de la dirección jurídica se coordine con la unidad de desarrollo administrativo de la Secretaría de la Contraloría para el establecimiento de los lineamientos motivo de esta observación, de lo cual se advierte que este oficio físicamente no viene anexo en la documentación presentada para la solventación.

En cuanto al oficio que presenta quien fungió como directora jurídica del CECAN, es de observarse que, sí se tiene responsabilidad por la falta de emisión de estos lineamientos, tal como se puede apreciar en el párrafo anterior en donde se le está solicitando al titular de la dirección jurídica la coordinación con la unidad de desarrollo administrativo de la Contraloría General para la elaboración de dichos lineamientos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	Si
Importancia Relativa	Si
Registro e Integración Presupuestaria	Si
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	0.00

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	1,413,579.44	0.00	1,319,532.34	94,047.10
Total	1,413,579.44	0.00	1,319,532.34	94,047.10

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	12	4	8	0	5	3
Subtotal	12	4	8	0	5	3

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Total	12	4	8	0	5	3

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2020, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios, las adquisiciones, arrendamientos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$17,821,957.75 (diecisiete millones ochocientos veintiún mil novecientos cincuenta y siete pesos 75/100 moneda nacional), que representa el 33.7% de los \$52,848,849.22 (cincuenta y dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 22/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2020.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; falta de documentación comprobatoria de los ingresos; otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales; errores y omisiones de la Información Financiera por \$0.00 (cero pesos 00/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$94,047.10 (noventa y cuatro mil cuarenta y siete pesos 10/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales.